



BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 508.

En la Gaceta número 637 correspondiente al 30 de Setiembre último, se halla inserta la Real orden siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

CIRCULAR.

«En vista de lo manifestado por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real sobre la conveniencia de prorogar el plazo fijado por la disposición cuarta de la Real orden de 16 de Mayo último para la presentación de los que deseen concurrir como expositores á la exposición universal de París; y considerando que ha cesado el principal motivo que se tuvo presente al dictarla, que fue el saber con anticipación el espacio que necesitarían nuestros productos para su exhibición por haberse ya verificado la distribución del local, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la comisión central encargada de promover la concurrencia á la exposición, ha tenido á bien prorogar dicho plazo hasta 1.º de Diciembre próximo, en cuya fecha los Gobernadores remitirán á la mencionada comisión, por conducto de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, las listas de los expositores admitidos en sus respectivas provincias para los efectos prevenidos en el art. 12 del reglamento general. De Real orden lo digo á V. S., encargándole procure

dar á esta soberana resolución la debida publicidad.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que deseen concurrir á la indicada exposición universal de París. Leon 3 de Octubre de 1854. = José María Ugarte.

Núm. 509.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 18 del actual la Real orden siguiente.

«El artículo segundo del decreto de 14 de Setiembre de 1820 restablecido por otro de 30 de Agosto de 1836 previene, que toda persona de cualquier clase, fuero y condición que sea, cuando tenga que declarar como testigo en una causa criminal, está obligada á comparecer para este efecto ante el Juez que conozca en ella luego que sea citada por el mismo, sin necesidad de previo permiso del gefe ó superior respectivo. Con arreglo á esta disposición los Jueces de primera instancia han citado y citan directamente y por medio de los alguaciles á los individuos de la Guardia civil y de los demás cuerpos del ejército, sin que de ello tengan noticia sus gefes inmediatos. Y considerando la Reina (Q. D. G.) que sujeto á una severa disciplina, no puede disponer de su persona ni acudir á una u otra parte cuando y como mejor le parezca, y que aunque el individuo citado pueda ponerlo en conocimiento de sus inmediatos gefes, no están estos obligados á prestar crédito á tan informal manifestación: considerando que hay una manifiesta diferencia

Las leyes, ordenes y anuncios que se mandan publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos, se exceptúa de esta disposición á los señores editores de los periódicos de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.

entre dar á los gefes conocimiento de la citacion, y solicitar su perso para que comparezcan á declarar sus subdinados: que lo primero lejos de perjudicar contribuirá, sin infraccion de lo que se preene en el citado artículo, á la mas pronta aministracion de justicia, pues que los gefes no solo podrán adoptar oportunamente las medida necesarias para que no quede descubierto el servicio que á la persona citada correspondi; sino que harán que se presente el dia y á la hora que se le designe, se ha servido mandar que los Jueces de primera instancia y tribunales que tengan necesidad de citar á los individuos de la Guardia civil y demás del ejército dé el aviso á los gefes de los cuerpos ó Comandantes de los pueblos de que aquellos dependan, á fin de que dispongan su presentacion en el dia y hora que en el aviso se señalen, pero sin que por esto se considere que solicitan su permiso.»

Y el Tribunal pleno de esta Audiencia á quien se dió conocimiento de la Real orden inserta ha acordado su cumplimiento, y que para que se tenga presente en los Juzgados de 1.^a instancia del distrito se circule insertándose en el Boletin oficial de las provincias del territorio. Así resulta de sus respectivos originales. Valladolid Setiembre 27 de 1854. = Por providencia del Tribunal pleno, Blas María Alonso Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Leon.

En el día veinte y dos del presente mes se rematará en pública subasta, en el local que ocupa la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, la impresion, encuadernacion y papel de diez y ocho libros compuestos de trescientos fólíos cada uno, que son necesarios para el Archivo general de la misma, conforme á lo dispuesto en la instruccion aprobada por S. M. en 15 de Enero próximo pasado.

Los sugetos que gusten tomar parte en el remate, podrán presentarse en dicha oficina, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde del espresado dia para hacer las proposiciones que les convengan; cuya hora transcurrida, se dará por terminado el remate en favor del postor mas ventajoso, y con sugesion al pliego de condiciones formado por el Contador que suscribe, el cual se hallará de manifiesto para todo el que quiera enterarse de él desde el dia en que se publique este anuncio en el

Boletin oficial. Leon 1.^o de Octubre de 1854. = Antonino María Válgoma.

Gobierno de la provincia de Santander.

Debiendo procederse al remate del Boletin oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1855, bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, teniendo tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año y 9 de Octubre de 1849, se hace público como dispone la 1.^a, advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta, que la caja cerrada y con buzón en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará espuesta en la parte exterior del local en que se halla establecido este Gobierno por todo el mes de Octubre próximo.

Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo. Santander 24 de Setiembre de 1854. = Felix de Aguirre.

Juzgado de 1.^a instancia de la Bañeza.

En el 9 del corriente fueron encontrados en término de Toral de Fondo al monte de arriba y sitio que llaman camino gallego, por encima del Carbajal, una calavera, y varios huesos humanos, algunos de ellos con algo de carne, y diseminados por aquel sitio; y en la propia forma fueron tambien encontrados en dicho sitio las prendas siguientes: un sombrero de paja, unos zajones de piel curtida, unos pantalones de lienzo remendados con badana, unos manguitos, unos pantalones de lienzo con una navaja atada á ellos, una chaqueta de paño pardo en buen uso, un chaleco de estameña negra basta, una camisa de lienzo nueva, un pedazo de badana pequeño, un rosario y una toba; cuyas ropas en su mayor parte se hallaron manchadas de sangre pero ya seca, aunque sin señales en ellas de violencia alguna: y como se ignore á quien correspondan los citados restos mortales y ropas, he mandado en la causa que estoy instruyendo, dirigir á V. S. el presente á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para ver si por este medio, y los demas que están adoptados, se consigue identificar la persona cadáver, y la causa de su muerte: y espero se digne V. S. darme aviso de haberlo así ordenado. La Bañeza Setiembre 26 de 1854. = José María Rodriguez.

D. Francisco Blanco y Marron, Juez de primera instancia del partido de la Vecilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Roman Gonzalez de estado casado, vecino de Cereales de Rueda para que dentro de nueve dias siguientes á la insercion de este edicto en el periódico oficial de esta provincia comparezca en este tribunal á contestar y deshacer los cargos que contra él resultan en causa pendiente en este juzgado contra los perpetradores de hurto de dos caballerías de la propiedad de Valentin Alvarez vecino de Millaró en el encinal de Debesa de Curueño, en el 23 de Julio último, de cuyo delito se conceptúa cómplice al referido Roman, pues si lo verificase se le oirán los descargos que diere, de lo contrario le parará perjuicio, y se entenderá el curso de la causa con los estrados del tribunal. La Vecilla Setiembre 20 de 1854.=Francisco Blanco y Marron.=Por su mandado, Juan Francisco Diez.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somoza.

En virtud de lo resuelto por la Direccion de Administracion del Ministerio de la Gobernacion del Reino y lo ordenado por el Sr. Gobernador de la provincia, se enagena en pública subasta un terreno perteneciente al comun de vecinos de este pueblo, situado á la inmediacion del puente, de cabida de tres celemines lindante á Oriente con dicho puente, Mediodia y Poniente rodera y campo de Concejo, Norte con prado de D. Anselmo Criado; el cual se halla evaluado en ciento diez reales. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion, concurrirán á esta casa consistorial el dia 29 del próximo mes de Noviembre á las 10 de su mañana, en cuya hora se rematará á favor del licitador mas ventajoso. Quintanilla de Somoza Setiembre 20 de 1854.=Francisco Criado.=Vicente Criado, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil.

Se halla vacante la escuela de esta villa fundada á espensas de los productos y rentas de la capellanía de Nuestra Señora del Cármen. Su dotacion consiste en 500 rs. por los cinco meses que se halla abierta, pagados de dichas rentas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Páramo del Sil 22 de Setiembre de 1854.=Francisco Porras Valcarce.

Alcaldía constitucional de Vegacervera.

Se halla vacante la plaza de cirujano de este Ayuntamiento á escepcion del pueblo de Valporquero, dotada en cincuenta cargas de grano de centeno de buena calidad; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de un mes á contar desde la fecha del mismo del Boletín oficial en que se anuncie. Vegacervera y Setiembre 22 de 1854.=Juan Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Turcia.

Todos los que posean bienes ya sean en propiedad ó en colonia, dentro de este Distrito municipal y que estén sujetos á la contribucion de inmuebles, para el próximo año de 1855, presentarán sus relaciones arregladas á instruccion en el término de doce dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, al Sr. Presidente D. Froilán Martinez, en la inteligencia que á los que no lo verifiquen se les juzgará de oficio sin opcion á reclamar. Turcia y Agosto 12 de 1854.=Cárlos Arias.

Alcaldía constitucional de Benavides.

Todos los que posean bienes ya sean en propiedad ó en colonia, dentro de este distrito municipal y que estén sujetos á la contribucion de inmuebles para el próximo año de 1855 presentarán sus relaciones arregladas á instruccion en el término de doce dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en la inteligencia que á los que no lo verifiquen se les juzgará de oficio sin opcion á reclamar. Benavides 14 de Agosto de 1854.=Francisco Javier Fernandez.

Alcaldía constitucional de Villacé.

Se hace saber á todos los vecinos y forasteros que posean fincas, ganados, rentas, censos, foros y mas que esté sujeto á la contribucion de inmuebles en el término jurisdiccional de este Ayuntamiento, presenten en el término de quince dias, despues de insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus relaciones exactas á la Junta pericial; advirtiéndoles que pasado el referido término sin presentarlas, no se les oirá de agravios. Villacé Setiembre 21 de 1854.=Ciriaco Rebollo.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 28 de Octubre próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 50.000 billetes á *Noventa y seis reales* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1.078 premios 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de	24 000
1. de	8.000
1. de	4.000
1. de	2.000
4. de	1.000
48. de	500.
20. de	400.
25. de	200.
32. de	100.
75. de	64.
900. de	40.
1.078.	108.000.

Los 50.000 billetes estarán subdivididos en octavos á *doce reales* cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 19 de Setiembre de 1854.—José Ciudad.

El lunes 30 de Octubre se verifica la Estraccion en Madrid y se cierra el juego de dicha Estraccion en esta capital el martes 24 del mismo mes.

ANUNCIOS.

VENTA DE CASAS A VOLUNTAD DE SU DUEÑO Y EN EL CASCO DE ESTA CIUDAD.

- Una en la calle Nueva contigua al Colegio.
- Otra en el arco de Puerta-Obispo.
- Otra en la calle de la Concepcion.
- Dos en la cuesta de Carbajal.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion pueden entenderse con el escribano D. Felipe Morala Rodriguez que facilitará los antecedentes y noticias que deseen.

ALCAIDES Y AYUNTAMIENTOS.

6 sea instrucción para ajustar sus actos á las disposiciones de la ley de 3 de febrero de 1823, restablecida para el gobierno económico-administrativo de los pueblos por real decreto de 7 de agosto de 1854.

POR DON CELESTINO MAS Y ABAD.

El autor de este opúsculo, que lo es el del *Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos* y del *Almanaque administrativo*, ha ordenado la instrucción que con el título de este prospecto se anuncia, movido del sentimiento de gratitud que le inspiran los Cuerpos municipales por la benevolencia con que han acogido sus trabajos administrativos. Al publicarla considera prestar un servicio no pequeño á los cabildos locales enseñandoles á que han de ajustar sus actos, interin la nación remida en Cortes fija las atribuciones de los mismos y de los Cuerpos político-administrativo provinciales.

Consta de un tomo en 8.º que se mandará á correo tirado, franco de porte, al que remita 16 sellos de 6 cuartos en carta franca con sobre A la Comision General de Sierra.— Calle Imperial, núm. 22, Madrid.

En el mismo punto se hallan de venta, y se remitirán inmediatamente francos de porte.

El Libro de los Secretarios de Ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio para formar rapidamente toda clase de amillaramientos y repartimientos, 3.ª edicion, 9 sellos.

El Plano demostrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las legales vigentes españolas.— 13 sellos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, por el autor del Auxiliar; 4 volúmenes en 4.º prolongado, 80 rs. ó 114 sellos. Cada tomo, 20 rs. ó 29 sellos.

El Almanaque administrativo de id. id., 24 rs. ó 36 sellos. Se comunica á los suscritores del primer semestre pueden renovar su abono para el segundo por 12 sellos.

Se arriendan cinco posesiones de pradera y tierra, el que se interese en dicho arriendo puede verse con D. Joaquin Cavero vecino de Leon. Las fincas radican en la casa de la Vega.

En la librería de la Viuda é Hijos de Miñon se hallan á la venta gramáticas latinas y castellanas de Araujo; instrucción primaria por Arce, y otros libros muy necesarios en todas las escuelas de instrucción primaria.

En la calle de la Revilla núm. 16 á la subida de la cuesta de Carbajal, se halla establecida una Agencia de negocios por D. Evaristo Hernandez, para los que ocurran en las oficinas de la capital á los ayuntamientos, concejos ó particulares.